



REGLAMENTO
EXTENSIÓN

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
CAPÍTULO I	
De la Naturaleza, Políticas y Objetivos	4
CAPÍTULO II	
De la Organización de la Extensión Universitaria	5
CAPÍTULO III	
De los programas y actividades de extensión	6
CAPÍTULO IV	
Del Financiamiento	6
CAPÍTULO V	
Disposiciones Finales	7

El Consejo Universitario de la Universidad del Caribe, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta el siguiente Reglamento de Extensión.

CAPÍTULO I DE LA NATURALEZA, POLÍTICAS Y OBJETIVOS

Art.1 El presente reglamento tiene como objetivo normar la organización y funcionamiento de las actividades de extensión en la Universidad del Caribe.

Art.2 Se entiende por extensión universitaria la relación que establece la universidad con las comunidades a través de las diferentes actividades programadas, con el fin de lograr una articulación permanente e influir en los procesos de transformación y en la búsqueda de la solución de los problemas de la sociedad.

Art.3 La extensión es una de las funciones sustantiva de la universidad y está orientada a desarrollar acciones para la transformación de la realidad, en acuerdo con los actores involucrados. Para lograr las acciones, la universidad desarrollará procesos sistemáticos de diagnóstico y evaluación del impacto de sus actividades, con la participación de los miembros de dichas comunidades.

Parágrafo Único: La extensión universitaria se podrá desarrollar en comunidades a nivel nacional e internacional.

Art.4 De las políticas de la extensión universitaria:

1. Regular las acciones relacionadas con la extensión universitaria, mediante la formulación, sistematización y vigilancia del cumplimiento de los instrumentos legales establecidos en esta función universitaria
2. Fortalecer el desarrollo de las capacidades de los recursos humanos en los niveles intra- y extra- muros, a través de la educación continua.
3. Presentar oferta de servicios de asistencia social, dirigidos a los sectores (más) vulnerables de la sociedad.
4. Crear una unidad de transferencia científica y tecnológica a través de programas de incubadoras de empresas.
5. Sensibilizar las capacidades y de la responsabilidad social de la comunidad educativa de la Universidad del Caribe.
6. Fortalecer los vínculos de los egresados de la Universidad del Caribe.

Art.5 La extensión universitaria tiene como objetivos:

- a. Analizar la problemática social, económica, ambiental, laboral y cultural de las comunidades, valorando la participación de sus miembros en la identificación y análisis de sus necesidades.
- b. Preparar al estudiante para abordar las situaciones que impliquen acciones éticas y sociales.
- c. Impulsar el interés de cualquier profesional por implicarse con la realidad y

- transformarla.
- d. Contribuir de forma activa con los procesos de transformación social y de construcción de una sociedad más justa e inclusiva.
 - e. Desarrollar en los estudiantes un sentido de responsabilidad social y de interés por lo público, que ponga de relieve la importancia de los valores.
 - f. Contribuir con la solución de los problemas de las comunidades, con la participación activa de sus miembros y bajo un enfoque de autogestión.
 - g. Contribuir con el desarrollo de una conciencia crítica en todos los sectores de la sociedad.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Art.6 La vicerrectoría de extensión es la encargada de coordinar, supervisar y evaluar las actividades de extensión universitaria.

Art.7 Son funciones de la vicerrectoría de extensión:

- a. Desarrollar diagnósticos de las características, condiciones y necesidades de las comunidades externas, en las áreas social, demográfica, económica, educativa, cultural, ambiental, laboral, o cualquier otra que se considere relevante.
- b. Elaborar y hacer seguimiento al plan estratégico institucional de la universidad y orientar la elaboración y ejecución de los planes operativos de los diferentes servicios y programas sociales desarrollados por la universidad.
- c. Promover las actividades científicas, técnicas y culturales en el ámbito de la comunidad universitaria y de la sociedad.
- d. Planificar, coordinar y evaluar las políticas de extensión que vinculan nuestra universidad con la sociedad
- e. Profundizar los alcances de los postulados de la misión en los procesos formativos, educativos y de acción comunitaria.
- f. Establecer convenios o alianzas con instituciones públicas y privadas.
- g. Hacer de la Universidad del Caribe un actor protagónico cooperante en el desarrollo del país.
- h. Propiciar la interrelación entre las funciones de extensión, docencia e investigación de la universidad.
- i. Dirigir proyectos sociales especiales, que exijan la articulación de diversas instancias de la comunidad universitaria y de las comunidades externas.
- j. Fomentar la integración de la comunidad universitaria fortaleciendo la formación integral y la sensibilidad social del estudiante.
- k. Coordinar la participación de la universidad en programas de extensión universitaria promovidos por otras instituciones u organismos públicos o privados.
- l. Promover y estudiar la factibilidad de convenios y alianzas estratégicas en la función de Extensión de la universidad.

- m. Garantizar el apoyo administrativo para el desarrollo de los programas de extensión universitaria.
- n. Velar por la sustentabilidad de las actividades de extensión social y desarrollar estrategias de captación de fondos que permitan su ejecución.
- o. Adoptar una estructura administrativa que permita una eficaz y ágil gestión de los recursos destinados a la extensión universitaria.
- p. Conocer la partida presupuestaria asignada a extensión universitaria.
- q. Difundir los logros y modelos exitosos de gestión que se consolidan en el marco de la extensión social de la universidad.
- r. Presentar informe cuatrimestral y anual ante el consejo superior.

CAPÍTULO III DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Art.8 La vicerrectoría de extensión elaborará un conjunto de programas para desarrollar las actividades e interacción con la comunidad intra y extrauniversitaria en cumplimiento con sus objetivos.

Art.9 Los programas a desarrollar para lograr las acciones de extensión son:

- a. Emprendimiento.
- b. Comunidad y universidad.
- c. Socialización a través de la cultura, el deporte, la música y la recreación
- d. Vinculación con organismos e instituciones públicas y privadas.
- e. Seguimiento de los graduados.
- f. Inserción laboral.
- g. Preservación del ambiente y bioseguridad.
- h. Responsabilidad social institucional y estudiantil.
- i. Prácticas profesionales y/o pasantías estudiantes y docentes.
- j. Educación continua a través de diplomados, cursos especializados, talleres, seminarios u otros.
- k. Movilización académica de estudiantes, administrativos y docentes.
- l. Internacionalización de la universidad.

CAPÍTULO IV DEL FINANCIAMIENTO

Art.10 La vicerrectoría de extensión debe gestionar ante el consejo universitario las asignaciones anuales correspondientes para el desarrollo de los programas de Extensión.

Parágrafo Único: La vicerrectoría de extensión es una dependencia que genera ingresos propios y se estima que el 15% de los ingresos a final de año, se reinvierta en equipos y mobiliario para del departamento.



Art.11 Los programas de extensión aprobados pueden ser financiados o cofinanciados por instituciones o entes públicos o privados, locales, regionales, nacionales o del exterior, debiendo ajustarse a las políticas, normas y procedimientos de la Universidad del Caribe en esta materia y se suscriban los respectivos convenios por las autoridades competentes.

Art.12 La vicerrectoría de extensión es la encargada de elaborar la planificación anual de las actividades y las someterá a la aprobación del consejo universitario.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES FINALES

Art.13 Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el consejo superior universitario de la universidad, conforme a sus respectivas competencias.

Art.14 Este reglamento fue aprobado por el Consejo Superior Universitario en Acta N° UC-CU-12-2020, en la República de Panamá, el día 12 del mes de noviembre del año 2020.